

VISTO:

El Programa Provincial "LO TENGO",

Art. 30, inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal 8102,

Que por Decreto N° A 133/2017, el Departamento Ejecutivo Municipal expidió el "Certificado de Factibilidad" en relación al proyecto del loteo del inmueble afectado al Programa Provincial "LO TENGO", requerido en las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.362, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Certificado de Factibilidad debe ser ratificado mediante Ordenanza Municipal, conforme a los requisitos establecidos por la presentación de planos en los términos del Artículo N°11 de la Ley Provincial N°10.362,

Que, asimismo, la citada norma dispone que la ordenanza debe ratificar el compromiso efectuado por la declaración jurada suscripta por el Intendente Municipal a los fines de la efectiva realización de las obras de infraestructura a las que se hubiere obligado, conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes

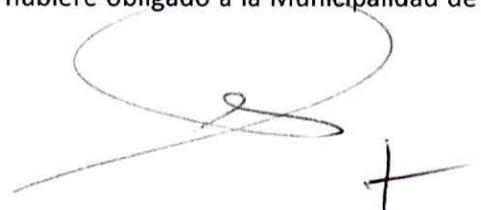
Que, asimismo, la demanda de acceso a fracciones de terreno y vivienda en la localidad torna prioritario adoptar todas las acciones que resulten pertinentes para atender las necesidades habitacionales, y en consecuencia de brindar urgente resolución a los procedimientos jurídicos, técnicos y administrativos que sean conducentes a esos fines.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3209 /2017**

Art. 1º.- RATIFIQUESE al Decreto Municipal N° A 133/2017, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 23/10/2017, mediante el cual se expidió el "Certificado de Factibilidad" N° C – 02/2017 en relación al proyecto de loteo de referencia.

Art. 2º.- RATIFIQUESE el compromiso efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en declaración jurada suscripta por el Intendente Municipal a los fines de hacer efectiva la realización de las obras de infraestructura a las que se hubiere obligado a la Municipalidad de

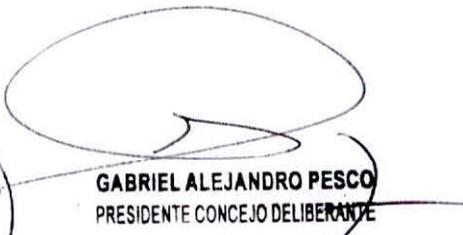


General Deheza, conforme a la normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, en el marco del Programa Provincial "LO TENGO".

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 29 días del mes de Noviembre de 2017.